ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2298/26

AYUNTAMIENTO DE EL BOHODÓN

ANUNCIO

ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026, POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 7/2026, BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO EN VIGOR.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 7/2026 bajo la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Partida		Descripción	Créditos Iniciales	Créditos Finales
Func.	Econ.			
1532	21000	Infraestructuras y bienes naturales	1.910,70 €	1.910,70 €
1532	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.910,70 €	1.910,70 €
920	21300	Mantenimiento Edificios Servicios Generales	1.910,70 €	1.910,70 €
459	6220	Edificios y otras construcciones Subvención Remanentes	3.294,90 €	3.294,90 €
		TOTAL…	**9.027,00 €**	**9.027,00 €**

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería en los siguientes términos:

Altas en concepto de Ingresos

Partida	Descripción	Euros
87000	Remanente Tesorería	9.027,00 €
TOTAL INGRESOS		**9.027,00 €**

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

El Bohodón, 4 de noviembre de 2026.

El Alcalde-Presidente, *Héctor Rodríguez Herráez.*

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958